



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RESOLUCION DECECO N° 112417

Expte. N° 6.706/17

Salta, 24 NOV 2017

VISTO Las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita el otorgamiento y liquidación de las medias becas destinadas a graduados de esta Facultad que cursan la carrera de posgrado Especialización en Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CDECO N° 356/17, se autoriza el dictado de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, 9ª Edición, ratificada por Res. C.S. N° 469/17.

Que por Res. CD-ECO N° 284/11 se aprueba el Reglamento de Becas de Posgrado para Graduados, otorgándose cuatro medias becas con el objetivo de propiciar la actualización y el perfeccionamiento de los graduados de esta Unidad Académica.

Que por Res. CD-ECO N° 299/11 se establece que el gasto que demande el cumplimiento de la resolución CD-ECO N° 284/11 será atendido con fondos generados por las actividades de posgrado - Fuente de Financiamiento 12 - Recursos Propios.

Que la Dirección de Posgrados, de fojas 38 a 65, emitió informe de las solicitudes recibidas de cada uno de los postulantes, en un todo de acuerdo con Res. CD-ECO 284/11.

Que a fojas 68 y 69 obra el Acta con los resultados del sorteo realizado el veintidós de noviembre de 2.017, para la asignación de 4 (cuatro) medias becas, entre los alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Tributación 9na cohorte que presentaron su solicitud y cumplen con requisitos exigidos por la Res. CD-ECO N° 284/11.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado el otorgamiento de 4 (cuatro) medias becas a los alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Tributación 9na cohorte, por el período 01/09/17 al 30/11/17, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los Artículos 4º y 5º del Anexo I de la Res. CD N° 284/11, que se detallan a continuación:

Nº	BENEFICIARIOS PRIMARIOS	DNI
1	CARRIZO HÉCTOR FACUNDO	38.652.007
2	DASSETTO MARTINS NOELIA FERNANDA	38.341.402
3	FERNANDEZ MARIANA EMILIA	37.721.953
4	CÓRNEJO COLL CONSTANZA	35.906.259





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RESOLUCION DECECO N° 112417

Expte. N° 6.706/17

Salta, 24 NOV 2017

ARTÍCULO 2º.- Tener por designada como beneficiaria suplente para el período 01/09/17 al 30/11/17, a quien se le acreditará la media beca en los períodos mensuales en que cualquiera de los Beneficiarios Primarios no cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 4º y 5º del Anexo I de la Res. CD-ECO N° 284/11, siempre que al día 10 de ese período mensual, o primer día hábil posterior, no posea deudas por aranceles.

Nº	BENEFICIARIA SUPLENTE	DNI
5	GAMARRA MARIA ROSARIO	38.035.075

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el otorgamiento de 4 (cuatro) medias becas a los alumnos de la carrera de posgrado Especialización en Tributación 9na cohorte, a partir del 01/12/17 hasta finalizar el cursado de la presente cohorte, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los Artículos 4º y 5º del Anexo I de la Res. CD N° 284/11. Los mismos se detallan a continuación:

Nº	BENEFICIARIOS PRIMARIOS	DNI
1	CARRIZO HÉCTOR FACUNDO	38.652.007
2	DASSETTO MARTINS NOELIA FERNANDA	38.341.402
3	FERNANDEZ MARIANA EMILIA	37.721.953
4	CORNEJO COLL CONSTANZA	35.906.259

ARTÍCULO 4º.- Designar como beneficiaria suplente a partir del 01/12/17 hasta finalizar el cursado de la presente cohorte, a quien se le acreditará la media beca en los períodos mensuales en que cualquiera de los Beneficiarios Primarios no cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 4º y 5º del Anexo I de la Res. CD-ECO N° 284/11, siempre que al día 10 de ese período mensual, o primer día hábil posterior, no posea deudas por aranceles.

Nº	BENEFICIARIA SUPLENTE	DNI
5	GAMARRA MARIA ROSARIO	38.035.075

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que la liquidación y pago del importe mensual de 4 (cuatro) medias becas se realizarán directamente a las autoridades de la Dirección de Posgrado, no correspondiendo en ningún caso liquidar el importe en forma directa a los usufructuarios.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la partida presupuestaria 5-1-3 Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios, en el marco de la Resolución CD-ECO N° 299/11.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a los interesados, al Director de la carrera Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke, a la Dirección General Administrativo de la Facultad y a la Dirección de Posgrados, para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

MELG

Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. de Cs. Econ., Juríd. y Soc. - UNSal